

Artículo 13.- SANCIONES:

1.- Las infracciones muy graves se sancionaran con multa de 1.001 a 1.500 euros. Se podrá retirar el distintivo, permiso o autorización y la tarjeta magnética por un período de uno a dos años. Se procederá a la retirada definitiva de distintivos y tarjetas magnéticas en el caso de falsificación del citado permiso, distintivo o autorización concedidos, o reiteración en las conductas descritas como muy graves.

2.- Las infracciones graves se sancionaran con multa de 601 a 1.000 euros. Se podrá retirar el distintivo, permiso o autorización y la tarjeta magnética por un período de seis meses a un año.

3.- Las infracciones leves se sancionaran con multa de hasta 600 euros. Se podrá retirar el distintivo, permiso o autorización y la tarjeta magnética por un período de hasta seis meses.

Artículo 14. PERSONAS RESPONSABLES.

La responsabilidad de las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, recaerá directamente en el autor o autores de la acción u omisión en que consista la infracción, incluso cuando se hubiera cometido a título de simple inobservancia.

Asimismo será responsable, y en consecuencia, objeto de sanción, el titular del distintivo o autorización concedida, por el uso indebido del mismo que un tercero pudiera realizar.

Cuando el incumplimiento de deberes y obligaciones previstos en la presente Ordenanza incumba conjuntamente a varias personas, estas responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y las sanciones que, en su caso, se impongan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria.

Laredo, 13 de marzo de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

ANEXO I – MODELOS DE DISTINTIVOS

Situaciones.	Clave o contraseña
1 – Residentes y propietarios de segunda residencia	"R"
2 – Usuarios de garaje	"G"
3 – Titulares de establecimientos	"CD"
4 – Personas con discapacidad	"D"
5 – Operaciones de carga y descarga	"CD-1" – "CD-2"
6 – Acceso a obras	"CD-3"
7 – Servicios	"S"
8 – Acceso especial (eventos y celebraciones)	"EC"

1. Distintivo de Residentes y propietarios de Segunda residencia



3. Distintivo de Establecimientos



5-1. Distintivo de Carga y Descarga



2. Distintivo de Garaje



7. Distintivo de Servicios



5-2. Distintivo de Carga y Descarga



8. Distintivo de Acceso Especial



4. Distintivo de Discapacidad



6. Distintivo de Acceso a obra



09/5781

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/60/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, por la presente resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a doña Ana Dorado Díaz con DNI número 28940029-A, asignándole el puesto de trabajo número 8275, Técnico de Estadísticas Económicas, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, la interesada deberá personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 14 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio). La directora General de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/5854

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución de nombramiento de funcionaria de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/56/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, por la presente resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medi-

cina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a doña María Lourdes del Barrio Gómez con DNI número 72121251-J, asignándole el puesto de trabajo número 6592, Técnico Superior, de la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, la interesada deberá personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 14 de abril de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio). La directora General de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/5855

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Resolución de nombramiento de personal eventual

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2009 ha sido nombrada doña María Teresa Martínez Peña, como personal eventual para el puesto de auxiliar de telecentro y biblioteca adscrito a la Alcaldía; con una retribución mensual de ochocientos treinta y cuatro euros y treinta céntimos (834,30 euros), y una dedicación a tiempo completo.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de abril de 2009.-El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

09/5716

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante oposición, a plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de puestos ofertados.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Diplomado en Terapia Ocupacional, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/65/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como anexo

I de esta resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/65/2008, de 15 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/65/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el anexo III adjunto a esta resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y RPT de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 14 de abril de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	ÁLVAREZ-MIRANDA FERNÁNDEZ, ESPERANZA	72038174-N	28,07050
2.	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	72050154-D	24,51600
3.	RUIZ DE VILLA MUNÚA, FELICIDAD	72136238-G	22,37050
4.	ÁLVAREZ SÁINZ DE LA MAZA, LAURA	72056620-N	18,82175

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD DIPLOMADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
5080	SANIDAD	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	I	4.665,64	MAJANO
5141	SANIDAD	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	I	4.665,64	MAJANO
6693	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (1)	20	II	8.475,95	LAREDO
9063	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	20	II	8.475,95	SANTANDER

(1) Horario Especial.